

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 024 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 ENE 2021



VISTO:

El expediente N°000485-2021 que contiene el Informe N° 0021-2021-UAD-HH, suscrito por el Jefe de La Unidad de Administración; el Memorando N° 0120-2021-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de La Unidad de Planeamiento Estratégico; El Memorandum N° 0132-2021-UAD/HH, suscrito por el Jefe de La Unidad de Administración; el Informe N° 001-2021-COMISION-INVENTARIO-2020-U.ADM-HH, suscrito por el presidente de la Comisión de Inventario 2020.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias D.S N° 007-2010-VIVIENDA; D.S. N° 013-2012-VIVIENDA se aprobó el reglamento de la Ley N° 29151, Ley General N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con el objeto de normar y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

Que, el inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta una entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales – SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, de fecha 09/09/1990, aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional que determina que corresponde al Órgano de Abastecimiento precisar, instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades a efectos de realizar la verificación de bienes del almacén;

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2020-D-HH-MINSA, se conformó la "Comisión de Inventario 2020";

Que, mediante Memorando N° 0120-2021-UPE/HH/MINSA, de fecha 29 de Enero de 2021, la Jefatura de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al "Plan de Acción 2021 – Inventario de Existencias Hospital de Huaycán". Según Pre – Aprobación de Planes de Trabajo N° 0004. EL "PLAN DE TRABAJO DEL INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020", presentado por el Área de Logística, que tiene por objeto inventariar todas las existencias de almacén.



del Hospital de Huaycán al 31 de diciembre de 2020, física y contable. Plan que guarda coherencia y cumplimiento con los objetivos del Plan Operativo Institucional 2021;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE ACCIÓN 2021 – INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS HOSPITAL DE HUAYCÁN”, para el año fiscal 2020, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución con (13) folios.

ARTICULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Comisión de Inventario realizar la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación aplicación y supervisión del plan aprobado

ARTICULO TERCERO.– DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

- LAMM/jja
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 A. Asesoría Legal
 A. Comunicaciones
 Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR